



# Resolución Directoral

N° 16 -2014-MINCETUR/VMT/DNT

Lima, 25 JUN. 2014

**VISTOS:** los Expedientes N° 785460 y N° 802479,

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, la autoridad ambiental competente puede establecer y aprobar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, para facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, debiendo asegurar su debido cumplimiento a través de objetivos de desempeño ambiental explícitos, metas y un cronograma de avance de cumplimiento. Asimismo, cumplir con la implementación de las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación que corresponda; los informes sustentatorios de la definición de plazos y medidas de adecuación, los informes de seguimiento y avances en el cumplimiento del PAMA, teniendo estos documentos carácter público y debiendo estar a disposición de cualquier persona interesada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, listado que incorpora los proyectos de inversión turística o actividades con fines turísticos que se someten al proceso de evaluación de impacto ambiental, bajo la competencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, no habiéndose transferido dicha función a los Gobiernos Regionales y/o Locales, en el marco del proceso de descentralización;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, en su artículo 63° establece que corresponde a la Dirección Nacional de Turismo, ejecutar la Política Nacional de Turismo Sostenible en materia ambiental y, en el literal b) del artículo 64° faculta a la Dirección Nacional de Turismo – DNT, a expedir directivas de obligatorio cumplimiento para la mejor aplicación de las normas vigentes, entre las que se encuentra la aprobación de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental-PAMA, para facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, como compromiso de ejecución de la Política Ambiental Sectorial, en cuyos lineamientos está la implementación de



medidas que contribuyan al control y prevención de la contaminación ambiental y la conservación de la biodiversidad, así como la promoción de la reducción del consumo de recursos, el reúso, el reciclaje y la ecoeficiencia como estrategias de apoyo al control del deterioro ambiental;

Que, mediante Carta N° 002-NGP-2014, recibida el 18 de marzo de 2014, el representante legal de la empresa Negocios de Playa S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, del Restaurant “BIG BEN”, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 70-2014-MINCETUR/VMT/DNT, de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, remite al representante legal de la empresa Negocios de Playa S.A.C., el Informe Técnico N° 029-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, conteniendo las observaciones formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Restaurant “BIG BEN”, para su absolución;

Que, mediante Carta S/N, recibida el 11 de junio de 2014, el representante legal de la empresa Negocios de Playa S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo el documento con la absolución de las observaciones para su revisión;

Que, mediante el Informe Técnico N° 062-2014-MINCETUR/VMT/DNTDMAST/CMS, de fecha 23 de junio de 2014, referido a la subsanación de observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant “BIG BEN”, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística, indica que las mismas han sido absueltas de manera satisfactoria por parte del Titular de la actividad en curso; concluyendo con ello, el proceso de evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; numerales 62.1 y 62.2 del artículo 62°, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2005-MINCETUR/DM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant “BIG BEN”, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, cuyo Titular es el representante legal de la empresa Negocios de Playa S.A.C., conforme a lo establecido en el numeral 26.1 del artículo 26° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

**Artículo 2°.-** El Titular del Restaurant “BIG BEN”, deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA y en los documentos de subsanación de observaciones, respecto a la implementación de las medidas de control ambiental orientadas a prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales; el Programa de Adecuación, el Plan de Cumplimiento, Informes de Monitoreo Ambiental, Programa de Monitoreo, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de contingencias, Plan de cierre, Programa de Señalización ambiental, Programa de Educación Ambiental, Plan de Participación ciudadana, de acuerdo a las Inversiones y al Cronograma de Implementación de las medidas para mitigar los impactos ambientales; así como a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 062-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS, de fecha 23 de junio de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística, que recomienda la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant “BIG BEN”.





# Resolución Directoral

**Artículo 3°.-** El Titular del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant “BIG BEN”, deberá presentar semestralmente al Órgano Fiscalizador Ambiental en Materia de Turismo del Gobierno Regional de La Libertad, los reportes de avance respecto a la implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental; iniciándose su presentación al año siguiente de haber aprobado el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, con copia a la Dirección Nacional Turismo, a fin que evalúe y reporte el desempeño ambiental sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°018-2012-MINAM.

**Artículo 4°.-** El incumplimiento de las acciones definidas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, que no haya sido reportado debidamente sustentado y cuente con la aprobación de la autoridad competente es pasible de sanción administrativa, independientemente de las sanciones civiles o penales a que hubiere lugar, de acuerdo al inciso 26.2 del artículo 26° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

**Artículo 5°.-** Remitir al Ministerio del Ambiente una copia de la presente Resolución Directoral, en cumplimiento de lo previsto en el literal e) del artículo 17° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**EDUARDO SEVILLA ECHEVARRÍA**  
Director Nacional de Turismo







PERÚ

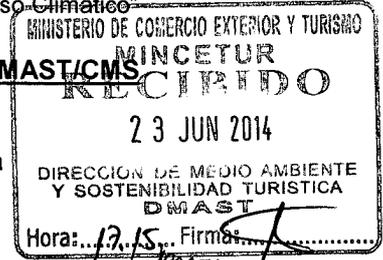
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**INFORME TÉCNICO N° 062-2014-MINCETUR/VM/DNT/DMAST/CMS**



**A :** NATHALY MENDOZA DÍAZ  
Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad Turística

**DE :** CARLOS MOYA SULCA  
Especialista Ambiental

**ASUNTO :** Subsanación de Observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant “BIG BEN”.

**REFERENCIA :** Carta S/N recepcionada el 11 de junio de 2014.

**FECHA :** San Isidro, **23 JUN. 2014**

Me dirijo a usted, a fin de remitirle el Informe Técnico sobre la evaluación de la subsanación de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Restaurant “BIG BEN”.

Al respecto informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- ❖ Mediante Carta N° 002-NGP-2014, recepcionado el 18 de marzo de 2014, el Gerente General de Negocios de Playa S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo el documento Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, Restaurant “BIG BEN”, para su revisión y aprobación.
- ❖ Mediante Oficio N° 70-2014-MINCETUR/VM/DNT, de fecha 29 de abril de 2014, la Dirección Nacional de Turismo, remite al Gerente General de NEGOCIOS DE PLAYA S.A.C., el Informe Técnico N° 029-2014-MINCETUR/VM/DNT/DMAST/CMS, conteniendo las observaciones realizadas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA del Restaurant “BIG BEN” para su absolución.
- ❖ Mediante Carta S/N, recepcionado el 11 de junio de 2014, el Gerente General de Negocios de Playa S.A.C., remite a la Dirección Nacional de Turismo el documento con la siguiente información:
  - a) Documento con la Subsanación de Observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, donde se hace referencia a las observaciones planteadas por las Dirección Nacional de Turismo e indica los ítems del PAMA reformulado.
  - b) Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, Restaurant “BIG BEN” reformulado, documento que incorpora las observaciones subsanadas.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29401 - Ley General de Turismo.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.
Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.

III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

3.1 GENERALIDADES

3.1.1 Datos Generales de la Actividad Turística

Razón social : Negocios de Playa S.A.C.
Registro Único de Contribuyentes : 20481493677
Domicilio legal : Av. Víctor Larco N° 1184 – El Boquerón
Distrito : Huanchaco
Provincia : Trujillo
Departamento : La Libertad
Teléfono : 044-461869
Fax : 044-461378
Correo electrónico : reservas@bigbenhuanchaco.com

3.1.2 Datos Generales del Representante Legal de la Actividad Turística

Representante legal : Leoncio Rojas Gallardo
D.N.I. : 18187163
Domicilio legal : Prolongación Víctor Larco N° 840, El Boquerón
Distrito : Huanchaco
Provincia : Trujillo
Departamento : La Libertad
Teléfono : 044-949566864
Correo electrónico : bigben@ed-red.com

3.1.3 Entidad Autorizada para la elaboración del estudio

Razón Social : Instituto Comercio y Producción
RUC : 20274111268
Número de Registro : R.D. N° 02-2012-MINCETUR/VMT/DNT
Domicilio legal : Jr. Junín 454, Trujillo – La Libertad
Teléfono : 044-484220
Correo Electrónico : icp@icp.org.pe

Table with 4 columns: Nombres y apellidos, Profesión, N° de colegiatura, Labor específica desarrollada. Row 1: Marcela Chama Chávez, Bióloga Microbióloga, CBP: 1339, Responsable del Desarrollo del Diagnóstico Ambiental para la Actividad en Curso e Integración del Documento Técnico Final. Participación directa en el desarrollo del: Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia Ambiental.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Nombres y apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Labor específica desarrollada
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan de Contingencias</li> <li>✓ Plan de Cierre o Abandono</li> <li>✓ Propuesta de los compromisos ambientales señalados en los planes establecidos en la Estrategia Ambiental, así como la identificación del(os) responsable(s) de su implementación.</li> </ul>
Carolina Espinoza Camus	Antropóloga Social	CPAP: 070	Responsable del Área de Influencia Socio, Económico y Cultural de la Actividad Económica en curso. Diseño y formulación del Plan de Participación Ciudadana

### 3.2. DE LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS

Luego de haber revisado y analizado el documento con la subsanación de observaciones del Diagnóstico Ambiental para las Actividades en Curso - DAAC y el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant BIG BEN, se concluye lo siguiente:

#### 3.2.1 Observaciones Generales.

Forma de presentación y estructura del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA.

**Observación N° 1.-** El documento deberá ser reestructurado de la siguiente forma:

- Un (01) documento correspondiente Diagnóstico Ambiental para Actividades en Curso – DAAC;
- Un (01) documento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurante BIG BEN.

#### Subsanación.-

En el documento presentado a la Dirección Nacional de Turismo se pudo comprobar que el titular de la actividad en curso, ha procedido a reestructurar el PAMA de acuerdo a lo recomendado, presentándolo de la siguiente manera:

- ❖ Un (01) documento correspondiente al Diagnóstico Ambiental para las Actividades en Curso: DAAC
- ❖ Un (01) documento del programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurante BIG BEN.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

#### Observación N° 2.-

En el ítem 8.0 del PAMA, referido al Plan de Participación Ciudadana, mencionan que mediante carta N° 591-13-AG-DVM-DGAAA-19790-2013 e Informe N° 446-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA-AHR-19790-2013, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria encontró conforme el Plan de Participación Ciudadana – PPC del Hotel BIG BEN; se deberá aclarar las razones de la presentación del PPC del PAMA a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA del Ministerio de Agricultura; asimismo, deberá indicar si el PAMA ha sido presentado a la DGAAA teniendo en



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

cuenta que el Plan de Participación Ciudadana forma parte de la estructura del PAMA para su evaluación.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones del PAMA, mencionan que el titular de la actividad en curso, por error envió el documento Plan de Participación Ciudadana a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura; el mismo, que fue devuelto al titular por no corresponder al sector.

Por lo tanto SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.

3.2.2 Observaciones al Diagnóstico Ambiental para las Actividades en Curso (DAAC)

Observación N° 3.- En el capítulo 4.0, referido al Diagnóstico de la Actividad en Curso, deberá ser desarrollado considerando los aspectos contenidos en los Lineamientos Generales para la elaboración del DAAC, que sean aplicables conforme a las características y componentes de la actividad en curso.

Subsanación.-

En el documento de subsanación de observaciones, se ha podido constatar que el titular de la actividad en curso ha procedido a desarrollar el Diagnóstico Ambiental de la Actividad en Curso (DAAC), considerando los aspectos que son aplicables a las características y componentes de la actividad en curso.

Por lo tanto SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.

Observación N° 4.- En el Capítulo 6.0, referido a la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, se deberá incluir un cuadro con la jerarquización de los impactos ambientales que se han identificados.

Subsanación.-

En el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) reestructurado, se ha incluido el cuadro con la jerarquización de impactos ambientales negativos identificados, los cuales son los siguientes:

Table with 3 columns: Medio Ambiental, Factor Impactado, Jerarquización Impacto Identificado. Row 1: Físico, Agua, Generación de efluente líquido, Presencia de efluentes líquidos con restos de material sólido, Eliminación de materias orgánicas y grasas en las aguas de lavado, Elevado consumo de agua en el proceso, Generación de efluentes carga de sólidos, Generación de efluentes con elevado valor de pH, Generación de malos olores por estancamientos de agua, Disposición de la grasa recuperada de la trampa de grasas, Presencia de detergentes y desinfectantes usados en las actividades de limpieza de las instalaciones en las aguas efluentes.



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Medio Ambiental	Factor Impactado	Jerarquización Impacto Identificado
	Calidad de Aire	Presencia de fuertes olores por aditivos Generación de polvo y olores fuertes al ambiente. Excesiva temperatura en el ambiente. Generación de malos aromas. Generación de vapor de agua Generación de humos en la cocina
	Ruido	Generación de ruido por el funcionamiento de los equipos en ambiente cerrado
	Suelo	Generación de residuos sólidos por la disposición de los envases. Disposición de restos de huesos, recortes y otros residuos de carne. Mala disposición de residuos sólidos.
Socioeconómico e Interés Humano	Ambiente Social	Exposición a la inhalación y la ingestión de polvo en el proceso de molienda de los insumos. Exposición a las sustancias químicas relacionadas con la limpieza y desinfección.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

**Observación N° 5.-** El capítulo 5.0, referido al Monitoreo Ambiental de la Empresa Negocios de Playa S.A.C., deberá cambiar de denominación a Estrategia de Manejo Ambiental y deberá considerar los aspectos identificados susceptibles a implementar medidas de manejo ambiental, a fin de prevenir, corregir o mitigar los posibles impactos ambientales negativos.

**Subsanación.-**

En el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) reestructurado, se ha incluido el capítulo de Estrategia de Manejo Ambiental de la Empresa Negocios de Playa S.A.C., en la que se detalla el monitoreo ambiental de calidad de aire, agua potable, agua residual, ruido ambiental y laboral.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

**3.2.3 Observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA.**

**Observación N° 6.-** En el Ítem 7.3. referido al Plan de Cumplimiento, se deberá reestructurar, tomando en consideración la identificación de medidas para prevenir, corregir o mitigar los impactos ambientales negativos identificados en el ítem Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales; para ello se deberá establecer los objetivos y metas a alcanzar, las cuales deben ser cuantificables en el tiempo, para lograr que la adecuación sea efectiva se recomienda utilizar el cuadro siguiente:

**Programa de Actividades para la Adecuación Ambiental del Restaurant BIG BEN**

ACTIVIDAD/ COMPONENTE	OBJETIVO	META	INDICADOR	MEDIDAS	COSTO	ÁREA RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Turismo

Dirección Nacional  
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**Subsanación.-**

En el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) reestructurado, se ha desarrollado el Plan de Cumplimiento presentando las siguientes medidas:



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS**

ACTIVIDADES	OBJETIVO	META	INDICADOR	MEDIDA PROPUESTA	COSTO	AREA RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
Abastecimiento de agua	Mejorar la calidad del agua acorde con los LMP establecidos por la autoridad competente.	Implementación y funcionamiento al 100% de un buen sistema de cloración del agua	Actividad	Cambio en el sistema de cloración, cloro gas, Pre tratamiento con Hipoclorito de Sodio para la eliminación y prevención de contaminación bacteriana.	3,700.00	Mantenimiento	Febrero de Marzo 2018
Recepción de materia prima e insumos, envases y embalajes.	Optimizar el uso de las materias primas e insumos Realizar un buen manejo y disposición de residuos orgánicos e inorgánicos	Optimizar los recursos al 100% Contar con un Programa de manejo Integral de residuos sólidos	Actividad  Programa	Control del uso y manejo de energía Implementar ambientes con campanas extractoras de aire para la minimización de olores. Señalización del acceso de ingreso y salida de peatones al interior de la empresa Manejo Integral de Residuos Sólidos	1,000.00 5,000.00 2,500.00. 2,000.00	Compras y Administración	Enero del 2018
Limpeza y desinfección de productos hidrobiológicos, vegetales y tubérculos Preparación de los alimentos (pre cocina y cocina) Elaboración de salsas Preparación de postres Limpeza de frutas, tubérculos y abarrotos, Servido de alimentos Lavado de Utensilios de cocina	Optimización de los procesos de limpieza y desinfección de los alimentos.	Contar al 100% con Instrumentos técnicos que permitan llegar a la meta	Programa  Plan  Estudio	Control Integral de Ruidos. Limpieza y desinfección Evaluación del Sistema de Tratamiento de efluentes.	2,000.00 5,000.00 3,000.00	Mantenimiento	Marzo del 2018



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACTIVIDADES	OBJETIVO	META	INDICADOR	MEDIDA PROPUESTA	COSTO	AREA RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
Tratamiento de Efluentes	Obtener una calidad de efluente acorde con lo establecido por los VMA de vivienda Construcción y DSanemainetoV	Control al 100% de las grasas recuperadas de las aguas. Sistema de Pretratamiento de los efluentes funcionando al 100%	Actividad  Proyecto	Disposición de la grasa recuperada de las aguas Evaluación del Sistema de Tratamiento de Efluentes	12,000.00	Mantenimiento	Julio del 2015
Servicios	Minimizar el ruido por las máquinas lavadoras Estado sanitario adecuado de los reservorios elevados que abastece a al área administrativa y de producción (cocina)	Protección auditiva al 100% de los trabajadores u operarios	Programa Actividad	Control integral de ruido Limpieza y desinfección de áreas productivas y administrativas.	2,000.00 5,000.00	Mantenimiento	Diciembre del 2018
Generales	Generación de fuente de trabajo para la población.	Contar por lo menos con el 80% de personal calificado residente en la zona de la actividad económica	Plan	1. Plan de Marketing	3,000.00	Gerencia Administrativa	Enero del 2016
Programas de Gestión	Formular e implementar el Programa de Gestión de Calidad. Formular el implementar Plan HACCP.	Tener implementado al 100% el Programa de Gestión de Calidad. Tener	Plan	Plan HACCP	4,000.00	Gerencia Administrativa	Diciembre del 2018



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Vice Ministerio de Turismo

Dirección Nacional de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACTIVIDADES	OBJETIVO	META	INDICADOR	MEDIDA PROPUESTA	COSTO	AREA RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
Riesgos Asociados a la Higiene y la Salud.	Tener implementado un Instrumento de Calidad	implementado al 100% el Plan HACCP	Programa	Implementar programa de 5S	4,000.00	Coordinador del Comité de Seguridad y Salud Laboral	Diciembre del 2018
	Optimizar la labor de Higiene y Salud laboral así como contar con el Sistema de Seguridad y Salud Laboral implementado y actualizado		Programa	Implementar Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral Elaborar Programa de Capacitación Medio Ambiental y Seguridad e Higiene Ocupacional. Evaluaciones médicas Uso de Equipos de Protección Personal	6,000.00		
	Contar con un Programa Anual de Capacitación.		Programa		5,000.00		
			Programa		5,000.00		
			5. Actividad		4,000.00		
				<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>70,200.00</b>		

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Turismo

Dirección Nacional  
de Turismo

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**Observación N° 7.-** En el Ítem 7.3.2., se debe considerar un Plan de Trabajo para la implementación de las medidas de control ambiental, plan y cronograma programando la fecha de inicio y finalización de cada actividad.

**Subsanación.-**

En el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) reestructurado, se ha desarrollado el cronograma de Implementación de las medidas de mitigación y/o prevención de la contaminación donde se describe las actividades con sus respectivas medidas de mitigación, indicando la fecha de inicio y finalización de la medidas a ser implementada.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

**Observación N° 8.-** Se deberá desarrollar el ítem referido al Seguimiento y Verificación de las Metas propuestas, teniendo presente que se debe elaborar un reporte del avance de las acciones para el cumplimiento de los objetivos y las metas, teniendo en cuenta la fecha límite de cumplimiento, así como el número y la frecuencia de los reportes; los mismos que deberán ser presentados a la autoridad competente.

**Subsanación.-**

En el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) reestructurado, mencionan que la empresa de Negocios de Playa S.A.C.; como medida de seguimiento y verificación de las Metas propuestas, presentará semestralmente al MINCETUR lo siguiente:

**a. Informe de Monitoreo Ambiental**

- ❖ Controles de los efluentes tratados antes de ser descargados al alcantarillado público.
- ❖ Control de ruido laboral.
- ❖ Control de la Calidad del agua de abastecimiento.

**b. Informe de Avance**

La Actividad en Curso, informará semestralmente al MINCETUR el avance de las medidas de mitigación en detalle.

Por lo tanto **SE ABSUELVE LA OBSERVACIÓN.**

#### IV. CONCLUSIONES

De acuerdo a la evaluación y análisis realizado al documento de absolución de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant "BIG BEN", se concluye lo siguiente:

- El titular de la actividad turística en curso, ha cumplido satisfactoriamente en subsanar las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Turismo al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant "BIG BEN", concluyendo el proceso de evaluación del PAMA.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Turismo

Dirección Nacional  
de Turismo

“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda emitir la Resolución Directoral que aprueba Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del Restaurant “BIG BEN”, ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, cuyo titular es el Representante Legal de Negocios de Playa S.A.C.
- Se recomienda que en la Resolución Directoral considere que el Titular del Restaurant “BIG BEN”, deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA reformulado y en el documento de subsanación de Observaciones, respecto a la implementación de las medidas de control ambiental orientadas a prevenir, corregir y mitigar los impactos ambientales; el Programa de Adecuación, el Plan de Cumplimiento, Informes de Monitoreo Ambiental, Programa de Monitoreo, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de contingencias, Plan de cierre, Programa de Señalización ambiental, Programa de Educación Ambiental, Plan de Participación ciudadana, de acuerdo a las Inversiones y al Cronograma de Implementación de las medidas para mitigar los impactos ambientales; así como a lo dispuesto en el presente Informe Técnico.
- Se recomienda que en la Resolución Directoral considere que el Titular del Restaurant “BIG BEN”, deberá presentar semestralmente al Órgano Fiscalizador Ambiental en Materia de Turismo del Gobierno Regional de La Libertad, los reportes sobre los avances en la implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental; iniciándose su presentación al año siguiente de haber aprobado el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA, con copia a la Dirección Nacional Turismo a fin de que evalúe y reporte el desempeño ambiental sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°018-2012-MINAM.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

  
**CARLOS MOYA SULCA**  
Especialista Ambiental  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Expediente N° 802479

## PROVEÍDO

Visto el informe N° 062-2014-MINCETUR/VMT/DNT/DMAST/CMS que antecede, procedo a suscribirlo para su trámite correspondiente, por encontrarlo conforme en todo su contenido.

Lima 23 JUN. 2014

  
**NATHALY MENDOZA DÍAZ**  
Directora de Medio Ambiente y  
Sostenibilidad Turística  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

